



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día de 30 diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días. A contar desde la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 16 del actual mes, acordó hacer dentro del presupuesto ordinario del corriente año de 1927, las transferencias de

créditos siguientes: pasan del capítulo 19, para el capítulo 6.º, 140 pesetas con 20 céntimos; del capítulo 8.º pasan para el 11, 65 pesetas, y elevar el capítulo 17 a la cantidad de 1.047 pesetas cuyas atenciones de este capítulo 17, se cubrirán con 647 pesetas de los ingresos del capítulo 9.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el citado traspaso de crédito, al objeto de oír reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintana y Congosto 24 de diciembre de 1927. El Alcalde, Francisco Aldonza.

«Providencia.»—No habiendo satisfecho las cuotas que tienen asignadas en el repartimiento general de utilidades correspondientes al ejercicio de 1927, los contribuyentes que figuran en las relaciones formadas por el Recaudador municipal, con arreglo a lo establecido en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, cuyas listas de descubiertos, constan en esta Alcaldía, les declaro incursos en el primer

grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus cuotas; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal y recargo, se pasará al segundo grado de apremio.»

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, D. Alfonso Falagán Valderrey, de este término municipal, firmando el recibo en el ejemplar de la factura que quede archivada en esta Alcaldía.

Lo manda, firma y sella el señor Alcalde en Quintana y Congosto, a 24 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Aldonza.

Alcaldía constitucional de Villamol

Propuesto por la Comisión municipal varias transferencias de crédito de unos capítulos para otros dentro del presupuesto actual ordinario, queda el expediente expuesto al público de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villamol, a 23 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Esteban Encina.

*Alcaldía constitucional de
Villaornate*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días; durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villaornate, 27 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Ignacio Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Iguña*

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Quintana de Fuseros, de este término, apareció en dicho pueblo, el día 22 del actual, una vaca, de pelo negro, de edad cerrada; la cual está en poder del vecino Angel Alvarez; el que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla, con las formalidades legales.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, para los efectos consiguientes.

Iguña, 26 de diciembre de 1927.—El Alcalde en funciones, Lorenzo Silva.

*Alcaldía constitucional de
Villamartin de Don Sancho*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los habitantes del término interponer reclamaciones, de conformidad con el art. 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Villamartin de Don Sancho, 26 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Renedo de Valdetuéjar*

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de Higiene pecuaria de este Ayuntamiento, con el haber anual de 600 pesetas, agrupado que viene con los Ayuntamientos limítrofes, con la precisa condición de que el solicitante ha de fijar la residencia en este Municipio o cuando menos, en Puente Almuley.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días, acreditando su profesión y aptitud, con documento título de su profesión y será agraciado el más ventajoso al Municipio.

Renedo de Valdetuéjar, 23 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Feliciano Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
San Andrés del Rabanedo*

No habiendo satisfecho sus cuotas por arbitrios, varios contribuyentes de este Ayuntamiento, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación, vistos los artículos 47, 49, 50, 51 y 71 de la vigente Instrucción de recaudación y apremios y el 30 y concordantes del Reglamento de 30 de junio de 1926.

Declaro incursos en apremio y recargo inicial del 10 por 100 sobre sus cuotas, a los referidos deudores, quienes deberán hacer efectivo el débito y recargo expresado durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta providencia; pasado cuyo plazo, se elevará automáticamente dicho resargo al 20 por 100 sobre el importe total del débito respectivo.

San Andrés del Rabanedo, a 27 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Ramón Oblanca.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Carrizo

Queda expuesto al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de diez días, con el fin de oír

las reclamaciones que puedan presentarse, el padrón sobre prestación personal que, con arreglo a las ordenanzas aprobadas, ha de empezar a regir en 1.º de enero próximo.

Carrizo, 27 de diciembre de 1927. El Presidente, Dámaso Cansado.

*Junta de partido de Villafranca
del Bierzo*

No habiendo concurrido en el día de ayer suficiente número de señores Alcaldes para celebrar junta general al objeto de discutir y aprobar el presupuesto carcelario para el año próximo, se les convoca a la supletoria que tendrá lugar en el salón consistorial de este Ayuntamiento, a las once horas del día 3 de enero próximo.

Villafranca 28 diciembre 1927.—El Alcalde, Apolinar Santín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de Riaño.

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 96 de 1927 instruyo sobre hurto, por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un toldo blanco, encerado, de cubrir vagones rotulado Ferrocarriles de La Robla, número 323, sustraído en la estación de dicho ferrocarril de la villa de Cistierna, en la noche del 10 al 11 de los corrientes y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Dado en Riaño a 23 de diciembre de 1927.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Licd. Luis Rubio.

Juzgado municipal de Rodiezmo

Don Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo.

Hago saber: Que en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 287 del día 20 del actual, referente a la provisión por concurso

de traslado de las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo se dice:

«Que los solicitantes que aspiren al desempeño de las mismas, dirijan sus instancias debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de La Vecilla, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Por el presente edicto de ampliación se entenderá también: En el término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca aquél inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Rodiezmo, a 24 de diciembre de 1927. — El Juez municipal, Pedro González.

Juzgado municipal de Barjas

Don Evaristo López Fernández, Juez municipal de Barjas.

Hago saber: Que en este de mi cargo penden demanda a juicio verbal civil instado por D. José Barreiro Teijón, mayor de edad, propietario, casado y vecino de Corporales, contra D. Gregorio Sotrodo Teijón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Barjas, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 500 pesetas de principal e intereses, y en providencia del día de hoy he acordado señalar para la comparecencia del juicio el día 14 de enero próximo venidero, a las doce horas.

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barjas, diciembre 22 de 1927. — Evaristo López. — P. H., Federico Cela.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Don Herminio Martínez García, Recaudador auxiliar de contribuciones en el partido de Murias de Paredes, Ayuntamiento de Barrios de Luna:

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra los individuos que a continuación se relacionan, por débito de contribución urbana, ha sido declarada la venta en pública subasta de los bienes embargados a los mismos que se detallan a continuación.

De la propiedad de D. Alejandro García, una casa habitación, sita en la calle Real n.º 32, en Los Barrios de Luna: linda al frente, calle; izquierda, casa de Josefa Morán; derecha, casa de José Suárez y espalda, casa de Josefa Morán, extensión cuarenta metros, su valor doscientas pesetas.

De la propiedad de D. José Morán Gutiérrez, una casa habitación en la calle los Molinos, número 15, en Barrios de Luna: linda frente, calle; izquierda, tierra de Bernardo Morán; derecha, tierra y calleja y espalda, tierra del dueño, su valor dos mil pesetas, extensión doscientos metros.

De la propiedad de D. José Osorio una casa en la calle Real, número 12, en Barrios de Luna: linda frente, calle; derecha, izquierda y espalda, Egido, su valor ciento ochenta y cinco pesetas, extensión ochenta metros.

De la propiedad de D. Francisco Melcón Suárez, una casa habitación en la calle de la Fuente, número 5 duplicado, en el pueblo de Mirantes, linda frente, calle; izquierda, casa de Manuel Díez; derecha y espalda, casa de María Suárez, extensión treinta metros, su valor ciento veinte pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 14 de enero del año mil novecientos veintiocho y hora de las dos de su tarde en la casa consistorial de Barrios de Luna, bajo la presidencia

del Sr. Juez municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa presidencial el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Barrios de Luna a 24 de diciembre de 1927. — El agente, Herminio Martínez. — V.º B.º, el arrendatario, M. Mazo.

* * *

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Valderas

Don Cándido García Díez, Auxiliar del Arriendo de las Contribuciones de la provincia de León en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este

CEMENTO PORTLAND

“EL CANGREJO”

Representante exclusivo para León y su provincia

RAIMUNDO RODRIGUEZ DEL VALLE

Fernando Merino, 2

Apartado, núm. 32

León

Ayuntamiento contra los deudores de domicilio ignorado que a continuación se expresan y por los conceptos contributivos que también se indican, toda vez que no aparecen ni se les conocen en la vecindad, se acordó por providencia de hoy, y de conformidad con lo preceptuado en la base 15 del artículo 2.º del Real decreto de 2 de marzo de 1926 sobre ampliación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, requerirles por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dichos expedientes, o señalando domicilio o representantes, con la advertencia que si no lo hicieran en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Relación de deudores y conceptos por que son apremiados:

D.ª Domitila Alonso Campillo, por débitos de Derechos Reales, número de liquidación 151 y 427, importante 544,01 pesetas, recargos reglamentarios del 20 por 100, 108,80 pesetas; total del débito, 552,81 pesetas.

Dado en Valderas, a 14 de diciembre de 1927.—El Recaudador, Cándido García.—V.º B.º, el Arrendatario, M. Mazo.

* * *

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Carrizo

Don Domingo Bardal Delgado, Auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de León en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra los deudores de domicilio ignorado, que a continuación se expresan, y por los conceptos contributivos que también se indican, toda vez que no aparecen ni se les conoce en la vecindad con que figuran en la respectiva lista cobratoria, se acordó por providen-

cia de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del artículo 2.º del Real decreto de 2 de marzo de 1926, sobre ampliación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, requerirlos por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía para que en término de ocho días comparezcan en dicho expediente o señalando domicilio o representantes, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Relación de deudores, vecindad con que figuran en la lista cobratoria, concepto y débitos por que son apremiados:

Número 39, contribución urbana, D. Bonifacio García Franco, años 1926 y anteriores, importe, 5,83 pesetas; recargos reglamentarios 20 por 100, 1,16 pesetas. Número 6, contribución industrial, el mismo D. Bonifacio García, años 1926 y anteriores, importe 143,74 pesetas; recargos reglamentarios 20 por 100, 28,74 pesetas.

Dado en Carrizo, 20 octubre 1927.—El Recaudador, D. Bardal.—V.º B.º El Arrendatario, M. Mazo.

* * *

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Don José Fernández Alvarez, Auxiliar del Arriendo de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra los deudores de domicilio ignorado, que a continuación se expresan, y por los conceptos contributivos que también se indican, toda vez que no aparecen ni se les conoce en la vecindad con que figuran en la respectiva lista cobratoria, se acordó por providencia de hoy y de conformidad con lo preceptuado en la base 15 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de mayo de 1926 sobre simplificación y reorganización de servicios de Hacienda, requerirles

por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía, para que en el término de ocho días comparezcan en dichos expedientes en el domicilio del Recaudador, o señalen domicilio o representantes, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, una vez publicado este edicto, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Relación de deudores, vecindad con que figuran en la lista cobratoria, concepto y débitos por que son apremiados:

Núm. 1.161, Antonio Martínez Marqués, de Valdeprado, contribución rústica del año 1927 y atrasos importante 46,79 pesetas, recargo reglamentario del 20 por 100, 9,35. Total 56,14 pesetas.

Núm. 1.179, Genoveva Rivas, de Valdeprado, contribución rústica del año 1927 y atrasos, importante 37,23 pesetas; recargo reglamentario del 20 por 100, 7,45. Total, 44,68 pesetas.

Núm. 1.180, Juan Martínez, de Valdeprado, contribución rústica del año 1927 y atrasos importante 17,02 pesetas; recargo reglamentario del 20 por 100, 3,40. Total, 20,42 pesetas.

Núm. 1.100, D. Jerónimo Alvarez, vecino de Susaño, contribución rústica del año 1927 y atrasos importante 5,67 pesetas; recargo reglamentario del 20 por 100, 1,13. Total, 6,80 pesetas.

Núm. 1.185, D. Matías González, de Valdeprado, contribución rústica del año 1927 y atrasos importante 13,63; recargo reglamentario del 20 por 100, 2,72. Total, 16,35 pesetas.

Dado en Páramo del Sil, a 17 de diciembre de 1926.—El Recaudador auxiliar, José Fernández.—El Arrendatario, M. Mazo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1927